

## **3.3 NORMATIVA DE RELOJ DE CONTROL DE TIEMPOS**

1. Esta normativa será de plena aplicación en las competiciones que determine este Reglamento o los Reglamentos Específicos de las distintas competiciones.

2. Las competiciones en las que será obligatorio su uso son: - Pruebas del Gran Premio de España. - Campeonato de España de Selecciones Autonómicas. - Fase Final de Liga Nacional de Billar a Tres Bandas. - Fase de Sedes de Liga Nacional de Billar a Tres Bandas (se aplicará solamente cuando se pueda garantizar su uso en todas las sedes organizadoras).

3. Mediante un reloj regulador de tiempo instalado en cada billar, los jugadores disponen en cada jugada 40 segundos para realizar cada punto.

4. Este sistema de regulación de tiempo es controlado por el árbitro del partido, quien lo pondrá en marcha cuando las bolas han parado, deteniéndolo cuando el jugador ataca la bola. El reloj iniciará una cuenta regresiva desde 40 hasta 0 segundos.

5. Cuando la cuenta atrás llega a 10 segundos, un aviso de luz intermitente indicará esta circunstancia al jugador.

6. Al llegar a 0, un aviso sonoro indicará que se ha cumplido el tiempo permitido. Llegado este caso, el árbitro volverá a poner en marcha la cuenta regresiva y una vez haya terminado su tirada, cantará lo que corresponda en la tacada (0, 1, 2, etc.) y le advertirá de que ha consumido un tiempo muerto, o los dos si le hubiese pitado el reloj por segunda vez.

Una vez el jugador haya hecho uso de sus dos tiempos y en caso de volver a sonarle el aviso sonoro indicando que se ha cumplido el tiempo permitido, se le sancionará con falta y se le pondrá la posición de salida al adversario.

7. Los dos tiempos muertos podrán utilizarse en la misma posición, quedando a su elección la posibilidad de pedir los tiempos antes de agotarse los 40 segundos.

**3.3. NORMATIVA DE RELOJ DE CONTROL DE TIEMPOS**

8. El Juez de Actas, controlará el número de tiempos muertos que ha utilizado cada jugador durante el partido, información que dará al jugador de solicitársela, y advertirá al árbitro cuando se hayan utilizado todos los tiempos autorizados.

9. En aquellos casos en que un jugador se viera interrumpido en el estudio de una jugada por alguna causa ajena a él, podrá dirigirse al árbitro del encuentro para hacerle dicha observación y, en consecuencia, el árbitro proceda a detener el tiempo hasta que el motivo hubiera desaparecido, dando, seguidamente, continuidad a la marcha del contador. En este tiempo que transcurre con el reloj detenido, el jugador no podrá seguir estudiando la jugada. Algunos de estos casos son: - Cuando un jugador le interfiera de otro billar. - Por solicitar limpieza de bolas. - Por requerir el uso del rastrillo o alargador común para todos los jugadores y tener que desplazarse el árbitro para cogerlo. ...

10. Las posibles necesidades de un jugador para cambiar de taco, añadir alargador propio o cualquier otra circunstancia por necesidades del propio jugador, no podrá implicar la parada del reloj de tiempo, por lo que de precisar de ello, será necesaria la utilización de uno de sus tiempos muertos.